

DESGRAVACIÓN FISCAL DONATIVOS. Ejercicio 2018.

Si eres socio o colaborador de KARIT Solidarios por la Paz **te informamos que puedes deducirte estas donaciones** en tu declaración de la renta o impuesto de sociedades (en el caso de empresas). **En 2018 se mantienen los tipos de deducción aplicables** en 2017 para las donaciones que se realicen en favor de KARIT, como Entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, al ser entidad **Declarada de Utilidad Pública** desde 2008.

Personas Físicas (IRPF)	Ejercicio 2016 y posteriores
Primeros 150€	75%
Resto	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€ *	35%
Límite deducción base liquidable	10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Personas Jurídicas (IS)	Ejercicio 2016 y posteriores
Donaciones en general	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) *	40%
Límite deducción base liquidable	10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Si resides en una Comunidad Autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.

Recuerda que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es **imprescindible que nos facilites tu DNI o NIF y domicilio**.

EJEMPLO: Si donas 100 eur, Hacienda te devolverá 75. Realmente, te costará sólo 25. Con esa deducción, quizás podrías plantearte incrementar tu cuota. Además, la fidelidad también se premia. Colaborando con la misma entidad tres años seguidos, por importe igual o superior, tu fidelidad se verá recompensada con una mayor devolución.